



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

PORE – CASANARE

Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112
J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO

La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Pore, Casanare, por medio del presente,

HACE SABER

Que la señorita LUZ MARY FUENTES CHAVITA, natural de Trinidad, Departamento de Casanare, hija de AGRIPÍNA CHAVITA VELANDIA y LEANDRO FUENTES PARADA y el señor JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ CHAVES, natural de Tamara, Departamento de Casanare, hijo de FLORINDA CHAVES ORTIZ y SILVESTRE GUTIERREZ ABRIL, desean contraer matrimonio civil para lo cual han presentado la correspondiente solicitud en este Despacho.

El que se crea con derecho a impedir este matrimonio o a denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes, debe manifestarlo a este Juzgado dentro del término de ley.

Para los efectos del art. 130 del C.C., se fija virtualmente el presente edicto en la página web de la Rama Judicial (EDICTOS) y en la cartelera del Juzgado, por el término de quince días hábiles hoy ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022). Hora. 7:00 A.M.

LEDY PLAZAS BARRETO
Secretaria.

CONSTANCIA DE DESFIJACION: Hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 P.M.), se desfijó el presente edicto, después de haber permanecido fijado virtualmente en la página de la Rama Judicial y secretaría del Juzgado, por el término de ley.

LEDY PLAZAS BARRETO
Secretaria.